

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20-178-31-05-001-2013-00024-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: FLORENCIO PEDROZA SUAREZ
DEMANDADOS: DRUMMOND LTDA

Valledupar, 10 de abril de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez la presente demanda, recibida de la Oficina Judicial de Reparto, la cual fue remitida por el Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná, por considerar impedida para continuar con la demanda; lo anterior, para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

RADICADO: 20-178-31-05-001-2013-00024-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: FLORENCIO PEDROZA SUAREZ
DEMANDADOS: DRUMMOND LTDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20-178-31-05-001-2013-00024-00
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: FLORENCIO PEDROZA SUAREZ
DEMANDADOS: DRUMMOND LTDA

Valledupar, 17 de abril de 2023

A U T O

Revisado en expediente que correspondió por reparto, se observa que, no obra en el mismo, auto alguno que ordene la remisión o que declare el impedimento enunciado en el oficio correspondiente.

En consecuencia, antes de proceder a avocar conocimiento del presente caso, este Despacho requiere al Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná, para que, de manera URGENTE, aporte la decisión proferida que declaró el impedimento, o que ordenó remitir el proceso a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: YMB

